

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Expte S-1-95 SHARRY JORGE Y OTROS solicitan homenajear a los artistas JUAN CARLOS PUPPO Y TRISTAN DIAZ OCAMPO declarándolos " CIUDADANOS ILUSTRES " .-

Que el H. Concejo Deliberante, en la Primera Sesión Ordinaria de 1995 celebrada el día 28 de Abril de 1995, sancionó por unanimidad la Ordenanza N° 3829/95 por el cual se dispone la realización de un homenaje con carácter de reconocimiento público y se dispone la creación de una Comisión de Homenaje.

Que Juan Carlos Puppo, desde muy niño se radicó en nuestra ciudad, junto a su familia en el Barrio Acevedo.

Que desde temprana edad se sintió atraído por el teatro y que su espíritu creador lo llevó a estudiar en Buenos Aires con los mejores profesores.

Que a pesar de sus éxitos , en el teatro y en la televisión, no olvidó a su ciudad, que siempre lo cobijó.

Que en 1980 dirige a actores pergaminenses, trasmitiendo su sapiencia y su experiencia, siendo de gran aporte para nuestro Pergamino cultural.

Por todo ello el H.C.D de Pergamino en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Setiembre de 1995, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º.- Declarar Hijo Distinguido de Pergamino al actor y director de Teatro JUAN CARLOS PUPPO.-

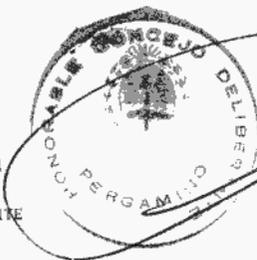
ARTICULO 2º.- Considérense los fundamentos parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3º.- Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los medios de información y al ciudadano Ut supra mencionado.-

PERGAMINO, 11 de Setiembre de 1995.-

RESOLUCION N° 623/95.-

Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE